



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00006 00
PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTES	LUZ ESTELA CANO CARO CC. 21.708.087 JUAN FERNANDO VELÁSQUEZ CANO CC. 1.020.481.652 SILVIA NORA VELÁSQUEZ CANO CC. 43.564.934
DEMANDADOS	JOHN JAWER POSADA SUÁREZ CC. 1.152.100.097 ÁLVARO DE JESÚS HOYOS HERRERA CC. 70.509.890 COOPERATIVA DE AUTOMÓVILES COLECTIVOS AUTOCOL NIT. 800155751-0 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860524654-6
AUTO	APLICA NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE – RECONOCE PERSONERÍA

Conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del Proceso, se tiene surtida la notificación del auto admisorio de la demanda por CONDUCTA CONCLUYENTE a los codemandados ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y COOPERATIVA DE AUTOMÓVILES COLECTIVOS AUTOCOL.

Se incorporan escritos de contestación que de demanda presentados por parte de los codemandados ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y COOPERATIVA DE AUTOMÓVILES COLECTIVOS AUTOCOL.

Se reconoce personería a la abogada DIANA GONZÁLEZ JARAMILLO, identificada con T.P. Nro. 87.936 del Consejo Superior de la Judicatura, para asumir la representación judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS SALAZAR QUIROZ, identificado con T.P. Nro. 227.949 del Consejo Superior de la Judicatura.

En condición de apoderado judicial de COOPERATIVA DE AUTOMÓVILES
COLECTIVOS AUTOCOL.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', with a large, stylized flourish at the end.

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ

JJ